



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Nit. 892.000.757-3

"La Universidad de Cara a la Sociedad"

CON ACREDITACION INSTITUCIONAL

DIVISION FINANCIERA

4834

RESOLUCION RECTORAL N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector de la Universidad, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarios que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que en el PAI (Plan Anual Institucional), **Estrategia 2.5** Económico-Financiera: Obtener fortaleza financiera, **Programa 2.5.4.** Regional – Convenios, **Meta:** Crear un Comité de Gestión de Recursos (Los Recursos de Cofinanciación son una fuente importante para adelantar los proyectos educativos en la región. Su consecución depende de la gestión que realice la institución con las autoridades territoriales, voluntad que se materializa en los convenios institucionales).

RESUELVE

Artículo 1. CREACIÓN. Crear el Comité de Gestión de Recursos de la Universidad de los Llanos adscrito a la Rectoría, como un equipo asesor en Gestión de Recursos.

Artículo 2. INTEGRANTES. El comité estará integrado por el Rector, el Vicerrector de Recursos Universitarios, el Vicerrector Académico, el PGI de la División Financiera, el Asesor de Planeación, el Director de Proyección Social y el Director del Instituto de Investigaciones de la Orinoquia.

Artículo 3. REUNIONES. El Comité de Gestión de Recursos Financieros, se reunirá 2 veces por año mínimo y, quien lo preside será el Rector de la Universidad y la Secretaria Técnica el PGI de la División Financiera. Las reuniones extraordinarias se citarán cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 4. DECISIONES. Las decisiones se tomarán por consenso.



Km. 12 Vía Puerto López. Vereda Barcelona. Telf. 616800, ext. 106
Email: presupuesto@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Nit. 892.000.757-3

"La Universidad de Cara a la Sociedad"

CON ACREDITACION INSTITUCIONAL

DIVISION FINANCIERA

4838

Artículo 4. DECISIONES. Las decisiones se tomarán por consenso.

Artículo 5. FUNCIONES: El Comité de Gestión de Recursos, tendrá las siguientes funciones:

- a. Valorar posibilidades institucionales, evaluar la gestión de los recursos y apoyar los proyectos encaminados a la consecución de recursos.
- b. Asesorar al Rector de la Universidad cuando lo considere, en la toma de decisiones.
- c. Las demás que le sean asignadas por el rector, según la naturaleza de sus funciones.

Artículo 6. VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

31 DIC 2013

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ

Rector

Proyectó: **JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**
PGI División Financiera

Revisó: **HERNANDO PARRA CUBEROS**
Vicerrector de Recursos Universitarios

Martha Inés León Rangel
Profesional División Financiera

Villavicencio, a los



Km. 12 Vía Puerto López. Vereda Barcelona. Telf. 616800, ext. 106
Email: presupuesto@unillanos.edu.co

Handwritten mark or signature.